

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., EN SUS SEDES: PRINCIPAL, UNAP Y SEIS PUESTOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: | GESTION DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA HOSPITALARIA |

FECHA DE ELABORACIÓN: | 14/08/2023 |

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente en el Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2022 expedido por la gerencia de la E.S.E.

2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

El HOSPITAL DEL SARARE E.S.E con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos, así como a las guías de manejo, las prescripciones realizadas por las distintas especialidades tratantes, las autorizaciones realizadas por los diferentes pagadores, de esta manera debe garantizar la prestación de servicios de salud de nuestros pacientes atendidos en las diferentes sedes, requiere **“contratar el suministro de material de construcción y herramientas para el mantenimiento de la infraestructura física de la e.s.e hospital del sarare en sus sedes, principal, unap y seis puestos de salud en el municipio de saravena, departamento de Arauca vigencia 2023”** necesarios para el desarrollo de las actividades de mantenimiento a la infraestructura física hospitalaria de la sede principal y sus sedes anexas, que se requieran para garantizar la atención oportuna de los diferentes servicio prestados por la entidad”. La E.S.E no dispone de los elementos o insumos y el ordenador del gasto está facultado para adelantar los procesos de contratación que se requieran para el cabal cumplimiento de su objeto social, previo estudio de conveniencia y oportunidad, asegurando la sostenibilidad en la prestación de los servicios que en esta área se requieren, garantizando de esta forma la continuidad de los procesos administrativos y asistenciales que permitan la correcta operación de la institución de

servicios de salud del nivel II de complejidad, es por ello que es necesario adelantar el presente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos y al efectivo cumplimiento de las normas.

El Hospital del Sarare, ha venido creciendo en infraestructura, mejorando su planta física, parque automotor, adquiriendo nueva tecnología y además cuenta con tres sedes urbanas y seis puestos de salud en el área rural; los cuales nos permiten brindar servicios según constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud expedida por la UAESA expedida el 23/02/2020, No. 8173600067.

La infraestructura física de la E.S.E. Hospital del Sarare, ha venido ejecutando los planes de mantenimiento y modificaciones a la estructura necesarios para la prestación de los servicios en las tres sedes (principal, UNAP, sede INCORA y puestos de salud) esto debido a que estas actividades están sujetas a la constante modificación de las normas aplicable vigentes, en la actualidad aún se evidencian parte de las edificaciones antiguas, por lo que según la proyección de la ese aún falta inversión en demolición y construcción de nuevas áreas; por ende se deben realizar inversiones económicas destinadas al mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas.

Para la actual administración, en vista de las necesidades presentadas en años anteriores, el historial de consumos de materiales de ferretería varía dependiendo de los eventos de fuerza mayor que se presentan y las adecuaciones y mantenimientos preventivos a las diferentes áreas de la institución; se proyecta la adquisición de materiales de ferretería dentro de su plan de desarrollo, mejorar la calidad del servicio mediante la adecuación de los espacios físicos, en cumplimiento de la normatividad vigente respecto a habilitación hospitalaria y ofreciendo una mayor comodidad para los usuarios y el talento humano de la institución.

Para determinar el alcance de la necesidad, la administración de la E.S.E Hospital del Sarare, tendrán en cuenta los planes de mantenimiento clasificados de la siguiente manera: planes de mantenimiento de la planta física (redes eléctricas, planta física, hidrocarburos y adyacentes, redes hidrosanitarias) plan de mantenimiento equipo de lavandería, red de frío, muebles para uso administrativo y asistenciales y plantas eléctricas y demás situaciones extemporáneas necesarias para el cumplimiento de la misión de la ESE; requeridas para alcanzar los objetivos planteados por la institución.

Para la actual administración, en vista de las necesidades presentadas para la prevención y contención del COVID-19 en la institución, se proyecta la adquisición de materiales de ferretería dentro de su plan de desarrollo, para la modificación de la infraestructura y así prestar un servicio cumplimiento de la normatividad vigente respecto a habilitación hospitalaria y ofreciendo una mayor comodidad, movilidad y seguridad para todos nuestros clientes y visitantes.

Orientándonos como Prestadores de Servicios de Salud del país para la detección, atención y manejo de casos sospechosos de infección causada por el SARS-CoV-2 para disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano y servir de guía de actuación para el manejo del paciente con enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Dentro de los lineamientos contemplados en los planes de mantenimiento se debe implementar la intervención de las áreas que prestan servicio directamente a la comunidad para mantenerlas en óptimas condiciones de funcionamiento y de aislamiento. Para determinar el alcance de la necesidad,

la administración de la E.S.E Hospital del Sarare, se tendrán en cuenta los planes de mantenimiento clasificados de la siguiente manera:

Debemos activar los planes hospitalarios de emergencia y los planes de contingencia para la prevención, detección, atención, educación y comunicación en salud, por un incremento de casos de IRA, incluyendo inventarios de insumos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a la población, ante un posible escenario de introducción del nuevo coronavirus.

Dentro de nuestro plan de contingencia debemos realizar la capacitación y designación del talento humano necesario para la atención y el direccionamiento de las personas con sintomatología presuntiva de Infección Respiratoria Aguda.

Además, debemos:

- Intensificar actividades de capacitación y monitorear el cumplimiento de los procedimientos, guías clínicas de atención y protocolos para la detección, diagnóstico y manejo de IRA establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud - INS.
- Promover la adherencia a los protocolos y guías para la atención de IRA y documentar, implementar y evaluar acciones de mejoramiento según los hallazgos.
- Establecer un procedimiento de aislamiento de acuerdo con sus características institucionales de tal forma que se cumpla con las medidas de aislamiento respiratorio e higiénico-sanitario para reducir el riesgo de transmisión entre personas.
- Fortalecer las acciones de limpieza, desinfección y recolección de residuos en las diferentes áreas.
- Intensificar las medidas de bioseguridad y garantizar los suministros requeridos para disminuir riesgo de transmisión de IRA. Así mismo, garantizar los insumos para lavado de manos, alcohol glicerinado, guantes, mascarillas quirúrgicas y máscaras de alta eficiencia (N95), entre otros.
- Definir la ruta de traslado de los pacientes al interior de la institución para su aislamiento y la ruta sanitaria institucional para la evacuación de residuos de los casos sospechosos aislados.

Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías para restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de la infraestructura (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994).

Uno de los objetivos del plan de mantenimiento hospitalario es garantizar la seguridad de los pacientes y del personal profesional, administrativo, operativo y asistencial que utiliza los recursos físicos del hospital. Y así contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y el decreto 2174 de 1996. Y así mismo cumplir con el plan de mantenimiento hospitalario según decreto 1769 de 1994 y su aclaratorio el decreto 1617 de 1995 y circular externa No. 29 de 1997.

- 3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA

SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., EN SUS SEDES: PRINCIPAL, UNAP Y SEIS PUESTOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA.

4. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS. El contratista ejecutará el contrato de conformidad con las siguientes condiciones técnicas:

El contratista deberá realizar el suministro de los elementos señalados conforme las condiciones técnicas descritas a continuación:

ITEM	CODIGO SISTEMA	BIEN Y/O SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD
1	M00003057	ABRAZADERA 1" OMEGA	UNID
2	M00006398	ABRAZADERA 1/2" OMEGA	UNID
3	M00006414	ABRAZADERA 3/4 OMEGA	UNID
4	M00001661	ABRAZADERA CONDUIT DE 1/2"	UNID
5	M00000004	ABRAZADERA DE ACERO AL CARBON TITAN 1 1/2	UNID
6	M00003058	ABRAZADERA DE ACERO AL CARBON TITAN 1", 2", 3"	UNID
7	M0002311	ABRAZADERA DE ACERO AL CARBON TITAN 3/8"-1/2"-3/4"	UNID
8	M0006855	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 10x12mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNID
9	M00000021	ACCESORIOS CABLE COAXIAL(UNION TERMINAL T)	UNID
10	M00000023	ACCESORIOS GALVANIZADOS 1/2"(U-T-C-T)"	UNID
11	M00001835	ACCESORIOS GALVANIZADOS DE 1 1/2" (TEE, CODOS, UNIONES, BUJE)	UNID
12	M0003070	ACCESORIOS PARA BASE DE TUBO LED T8	UNID
13	M0001531	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 13x7mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNID
14	M00000018	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 20X12	UNID
15	M00000019	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 32X12M	UNID

16	M00000020	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 60X40M	UNID
17	M00000017	ACCESORIOS PARA TUBO CORTINA 1" (SOPORTE"	UNID
18	M00000015	ACCESORIOS PARA TUBO CORTINA 3/4" (SOPORTE - PLAFON - TAPON)	UNID
19	M00000014	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1 1/2"	UNID
20	M00000010	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1"	UNID
21	M00001780	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1/2" ESPECIALES	UNID
22	M00000011	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1/2"	UNID
23	M00000012	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 2"	UNID
24	M00000009	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 3/4"	UNID
25	M0002834	ACEITE 3 EN 1	UNID
26	M00003086	ACEITE ADVANCE 4T (EXENTO DE IVA)	UNID
27	M00000027	ACOPLE PARA MANGUERA DE RIEGO METALICO	UNID
28	M00000026	ACOPLE PARA MANGUERA DE RIEGO PLASTICO	UNID
29	M00000028	ACOPLE RAPIDO PARA PISTOLA PINTAR	UNID
30	M00000034	AEROSOL AERO COLOR X 16 ONZ	FRASCO
31	M00001452	AEROSOL AERO COLOR DE ALTA TEMPERATURA	UNID
32	M00000038	AGUA STOP SANITARIO GRIVAL	UNI
33	M00000037	AGUA STOP SANITARIO RIOPLAST	UNI
34	M0002068	AISTADOR PORTABARRA	UNID
35	M00000045	ALAMBRE GALVANIZADO CAL.10 - CAL.12 - CAL.14 - CAL.16 - CAL.18	ROLLO

36	M00000048	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KILO
37	M0002846	ALICATE CRESCENT 8"/203mm"	UNID
38	M00000050	ALICATE DE PRESION HOMBRESOLO STANLEY 10	UNID
39	M002226	ALICATE PINZA	UNID
40	M0001727	ALICATE RANGER 7 REF. 07246	UNID
41	M00001433	AMARRES PARA ZINC/COLOMBIT CABEZA METALICA(CALIBRE 18)	UNID
42	M00000052	AMARRES PARA ZINC/COLOMBIT CABEZA PLASTICA(CALIBRE 18)	UNID
43	M00000060	ANGULO 1 1/2 X 1/8 X 6 MTS	UNID
44	M00000057	ANGULO 1 1/2 X 3/16 X 6 MTS	UNID
45	M00000061	ANGULO 1 X 1/8 X 6 MTS	UNID
46	M00000058	ANGULO 1 X 3/16 X 6 MTS	UNID
47	M0003755	ANGULO EXTERNO 32X12	UNID
48	M0003756	ANGULO INTERNO 32X12	UNID
49	M0000829	ANGULO INTERNO 60*40	UNID
50	M00000063	ANGULO OMEGA X 3 MTRS	UNID
51	M0001440	ANGULO PLANO 100X45	UNID
52	M0002027	ANGULO PLANO 30X12	UNID
53	M00001691	ANGULO PLANO 40X40.	UNID
54	M00006415	ANGULO PVC CIELO RASO.	UNID
55	M00000064	ANGULO VIGUETA X 3 METROS	UNID

56	M00000069	ANTICORROSIVO PINTULAND X 0.946 LT	GALON
57	M0006718	ARANDELA GALVANIZADAPLANA 1/2	UNID
58	M0006788	ARANDELA GALVANIZADA PLANA 3/8	UNID
59	M00002822	ARANDELA GALVANIZADA PLANA 1/4	UNID
60	M0001581	ARMELLA PARA PUERTA	UNID
61	M00000079	ARRANCADOR SODIO 400W	UNID
62	M00001448	ARROCILLO PARA RELLENO	METRO
63	M00000086	AUTOMATICO 15A-20A-30A-40A-50A LUMINEX	UNID
64	M00000081	AUTOMATICO 2 X 15A - 2 X 20A - 2X30A -	UNID
65	M00000082	AUTOMATICO 3 X 15A - 3 X 20A - 3X30A -	UNID
66	M00000095	BALDE NEGRO DE CONSTRUCCION	UNID
67	M0006856	BALINERA 6201-608	UNID
68	M0002185	BALINERAS 6201 SELLO CAUCHO	UNID
69	M00000108	BASE PARA TELEVISOR LCD	UNID
70	M0001643	BIMETALICO DE DOS PERNOS	UNID
71	M00000130	BISAGRA 1", 2", 3", 4" CON TORNILLO	UNID
72	M00000134	BISAGRA DE ALUMINIO	UNID
73	M00000137	BISAGRA DE PISO INAFER	UNID
74	M00000135	BISAGRA PARA SOLDAR 3""	UNID
75	M0000002199	BISTURI.	UNID

76	M00001753	BOLSA SEMILLERO	UNID
77	M00002105	BOMBILLO LED 15W.	UNID
78	M00001534	BOMBILLO LED 20W.	UNID
79	M00003056	BOMBILLO LED 30W	UNID
80	M00006392	BOMBILLO LED 40W.	UNID
81	M00003060	BOMBILLO LED 50W	UNID
82	M0002914	BOMBILLO LED 9.0 - 120V ROSCA E27	UNID
83	M0002880	BOMBILLO LED DE 12 W REF LB672, TIPO OVOIDE DANILUX	UNID
84	M00001590	BOMBILLO LED MASTER 7W PARZO W/W 120V	UNID
85	M00002841	BOQUILLA CORONA *2KG	UNID
86	M00000219	BOXER PEGAUCHO X 3.785 LT	GALON
87	M00000218	BOXER PEGAUCHO X 375 LT	GALON
88	M0006790	BREAKER 10 AM DE RIEL	UNID
89	M0001442	BREAKER 2X30A ENCHUFABLE LUMINEX	UNID
90	M00001741	BROCA 1/4 MURO ACOPLÉ RÁPIDO	UNID
91	M00000231	BROCA METAL INCOLMA 1/16"-5/64"-3/32"-7/16"	UNID
92	M00000232	BROCA METAL INCOLMA 1/4"-17/64"-9/32"	UNID
93	M00000238	BROCA METAL INCOLMA 13/64" - 7/32" - 15/16"	UNID
94	M00000235	BROCA METAL INCOLMA 19/64" - 5/16" - 21/32"	UNID
95	M00000236	BROCA METAL INCOLMA 23/64" - 3/8"	UNID

96	M00000237	BROCA METAL INCOLMA 5/32" - 11/64" 3/16""	UNID
97	M00001663	BROCA PARA MURO PLUS 15/32- 1/2	UNID
98	M00001838	BROCA PARA MURO PLUS 3/8" PARA MURO"	UNID
99	M00000243	BROCA TUGSTENO INCOLMA 1/4""	UNID
100	M00000241	BROCA TUGSTENO INCOLMA 5/16""	UNID
101	M00000244	BROCHA 1" ABRACOL"	UNID
102	M00000247	BROCHA 2 1/2 ABRACOL	UNID
103	M00000246	BROCHA 2" ABRACOL"	UNID
104	M00000248	BROCHA 3" ABRACOL"	UNID
105	M00000249	BROCHA 4" ABRACOL"	UNID
106	M00000250	BROCHA 5" ABRACOL"	UNID
107	M0002930	BUJE REDUCTOR 4*3.	UNID
108	M00001765	CABA DE ICOPOR DE 10 LITROS	UNID
109	M00000260	CABA DE ICOPOR DE 15 LITROS	UNID
110	M00003084	CABA DE ICOPOR DE 5 LITROS	UNID
111	M002228	CABA ICOPOR 20 LITROS	UNID
112	M00000265	CABLE CENTELSA SPT-C 60ŞC CU 2X10AWG	ROLLO
113	M00000274	CABLE CENTELSA SPT-C 60ŞC CU 2X12AWG	ROLLO
114	M00000268	CABLE CENTELSA SPT-C 60ŞC CU 2X14AWG	ROLLO
115	M00001664	CABLE CENTELSA SPT-C 60°C Cu 2x10AWG(J) 300V	METRO

116	M0002841	CABLE CENTELSA SPT-C 60°C Cu 2x14AWG(J) 300V x 100 MTS	METRO
117	M00000270	CABLE CENTELSA THHN/THWN 90 C CU 6AWG(B)	METRO
118	M0001591	CABLE CENTELSA THHN/THWN 90°C Cu 6AWG(B) 600V - 7 HILOS	METRO
119	M0001532	CABLE CENTELSA THHN/THWN 90°C Cu 10AWG(B) 600V - 7 HILOS	ROLLO
120	M0001533	CABLE CENTELSA THHN/THWN 90°C Cu 12AWG(B) 600V - 7 HILOS	ROLLO
121	M00000272	CABLE CENTELSA THHN/THWN 90°C CU 4AWG(B)	METRO
122	M0002120	CABLE COBRE AISALDO 3/0 POR METROS	METRO
123	M00016553	CABLE COBRE AISLADO 2/0 AWG THN NEGRO	METRO
124	M00001830	CABLE COBRE DESNUDO N° 04	METRO
125	M00000283	CABLE CONCENTRICO 1 X 8 + 8	METRO
126	M00000282	CABLE CONCENTRICO 2 X 8 + 8	METRO
127	M00000281	CABLE CONCENTRICO 3 X 8 + 8	METRO
128	M0001434	CABLE DUPLEX CRISTAL OXIGENADO 2X16	ROLLO
129	M0006791	CABLE ENCAUCHETADO #4	METRO
130	M00000289	CABLE ENCAUCHETADO 2 X 10 CENTELSA	METRO
131	M00000298	CABLE ENCAUCHETADO 2 X 12 CENTELSA	METRO
132	M00000290	CABLE ENCAUCHETADO 2 X 14 CENTELSA	METRO
133	M00000295	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 10 CENTELSA	METRO
134	M00001361	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14 CENTELSA	UNID
135	M0001655	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 16 AWG LISO	UNID

136	M00000296	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 8 CENTELSA	METRO
137	M00000293	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 CENTELSA	METRO
138	M00000291	CABLE ENCAUCHETADO 4 X 10 CENTELSA	METRO
139	M00000292	CABLE ENCAUCHETADO 4 X 12 CENTELSA	METRO
140	M00000297	CABLE ENCAUCHETADO 4 X 8 CENTELSA	METRO
141	M0003072	CABLE SILICONA ESTUFA Nº 12 200 ºc	METRO
142	M00001546	CABLE SOLDADURA Nº 04.	UNID
143	M0001445	CABLE TELEFONICO EXT 10 PARES AUTOSOPORTADO CERTIFICADO	UNID
144	M0001656	CABLE TELEFONICO INTERIOR 10 PARES CERTIFICADO	UNID
145	M00001656	CABLE UTP ENCAUCHETADO PARA EXTERIORES CAT 6	METRO
146	M00002041	CABLE VGA X 1.5 MTS	METRO
147	M0001906	CABOS EN MADERA PARA BARRETON - PICA - HACHA	UNID
148	M00000305	CADENA GALVANIZADA 1/4"	UNID
149	M00003083	CADENA PLASTICA	METRO
150	M00001829	CAIMAN BATERIA 30A	UNID
151	M0002084	CAJA DE PASO LUMINEX	UNID
152	M0001658	CAJA DEXON 60 X 45 NOVA	UNID
153	M00001693	CAJA DEXON 100X45	UNID
154	M00001665	CAJA DEXON PVC 60 X 40 mm	UNID
155	M00000311	CAJA ELECTRICA CUADRADA	UNID

156	M00000312	CAJA ELECTRICA OCTAGONAL	UNID
157	M00000310	CAJA ELECTRICA RECTANGULAR	UNID
158	M0001448	CAJA GALVANIZADA 4X4	UNID
159	M00000314	CAJA HERRAMIENTA 440X258X216MM PLASTICA	UNID
160	M0006871	CAJA RECTANGULAR GALVANIZADA	UNID
161	M0003042	CAJA RECTANGULAR PLASTICA ECON	UNID
162	M00000321	CAL X 10 KILOS (BULTO)	UNID
163	M0002211	CANAleta 40*40	UNID
164	M0001449	CANAleta PLASTICA 100X45MM SUPERFICIE	UNID
165	M0000830	CANAleta PLASTICA 25X25MM CON ADHESIVO	UNID
166	M0002080	CANAleta PLASTICA DEXSON C/ADHESIVO x 2 MT 20x12mm	UNID
167	M0001660	CANAleta PLASTICA DEXSON S/ADHESIVO x 2 MT 20X12MM	UNID
168	M0001996	CANAleta PLASTICA DEXSON S/ADHESIVO x 2 MT 60x40mm	UNID
169	M0006900	CANAleta PLASTICA DEXSON S/ADHESIVO X 2MTS 32*12MM	UNID
170	M00000324	CANAleta PLASTICA DEXSON X2MT 13X7MM	UNID
171	M00000328	CANAleta PLASTICA DEXSON X2MT 20X12MM	UNID
172	M00000326	CANAleta PLASTICA DEXSON X2MT 60X40MM	UNID
173	M00000329	CANCAMOS CERRADO/ABIERTO	UNID
174	M0001661	CANDADO EGRET #20	UNID
175	M0001662	CANDADO EGRET #25	UNID

176	M00000330	CANDADO YALE ITALIANO 110-30	UNID
177	M00000331	CANDADO YALE ITALIANO 110-40	UNID
178	M00000332	CANDADO YALE ITALIANO 110-50	UNID
179	M00002836	CAPACETE LISO EN ALUMINIO PARA TUBERIA EMT DE 1	UNID
180	M00000341	CAPACITADOR DE 30 UF/370 VAC	UNID
181	M00001601	CARRETILLAS VERSATIL	UNID
182	M00001666	CASCO DE SEGURIDAD	UNID
183	M00000351	CAUTIN PARA SOLDAR ESTAYO / PISTOLA	UNID
184	M00000352	CEMENTO BLANCO ARGOS X 20 K	UNID
185	M00000354	CEMENTO GRIS DIAMANTE X 42.5 K	UNID
186	M00000356	CEPILLO DE ALAMBRE 3X17 HILERAS TRUPER	UNID
187	M0002860	CERAMICA 60*60	METRO
188	M00000360	CERAMICA BLANCA 30 X 30 CM	METRO
189	M00000361	CERAMICA BLANCA 45 X 45 CM	METRO
190	M00002842	CERAMICA PARA PARED	METRO
191	M00000369	CERRADURA CILINDRICA A50WS C/LLAVE	UNID
192	M00000365	CERRADURA GATO 1550 1560 / PARA GAVETA	UNID
193	M00000364	CERRADURA INAFER C - 999 IZQ/DER	UNID
194	M00000372	CERRADURA SCHLAGE CILINDRICA A 50WS C/LL	UNID
195	M00000358	CERRADURA YALE CILINDRICA 5316 S/LLAVE	UNID

196	M00003061	CERRADURA YALE PARA GAVETA	UNID
197	M0006805	CERRAURA YALE CILINDRICA 5302 S/LLAVE	UNID
198	M00001795	CERROJO YALE	UNID
199	M00001722	CHANCLETAS ELECTRICAS (PEDAL ELÉCTRICO)	UNID
200	M00001683	CHAPA PARA PUERTA DE CORREDERA YALE	UNID
201	M00000376	CHAZO METALICO 1/2" X 2 1/2""	UNID
202	M00000377	CHAZO METALICO 1/4" X 1 1/4" - 1/4" X 2""	UNID
203	M00000378	CHAZO METALICO 3/8" X 2 1/2"-3/8" X 3"-"	UNID
204	M00000379	CHAZO METALICO 5/16" X 1 1/2" X 5/16" X"	UNID
205	M00000380	CHAZO PLASTICO 3/16" -1/4" 5/16" - 3/8""	UNID
206	M00000385	CHUPA PARA SANITARIO D/CAUCHO	UNID
207	M00000386	CIELO RASO EN LAMINA DE FIBOCEMENTO 120X240*6ml	UNID
208	M0001604	CIELO RAZO EN PVC	METRO
209	M00006420	CINCEL 3/4*12	UNID
210	M00000396	CINTA 3M AISLANTE ELECTRICA 18MM X 20MTS	ROLLO
211	M0001595	CINTA AISLANTE COBRA 20 VESTA	UNID
212	M00000404	CINTA DE ENMASCARAR ABRACOL 1""	ROLLO
213	M0006819	CINTA DE ENMASCARAR GRUESA	UNID
214	M00003054	CINTA DOBLE FAZ	ROLLO
215	600000737	CINTA PAPEL GRUESA 75mts	ROLLO

216	M0002154	CINTA PELIGRO 500M	UNID
217	M0001668	CINTA TEMFLEX 1500 3/4 10 BLANCA	UNID
218	M00000405	CINTA TEMPLEX AISLANTE ELECTRICA 18MM X 20	ROLLO
219	M0001782	CINTA TERMOENCOGIGLE 600 MCM	UNID
220	M00001512	CLAVIJA CARECHI 15A CODE C-022.	UNID
221	M00000410	CLAVIJA CODELCA 15A / 125 - 250V	UNID
222	M00000412	CLAVIJA CODELCA POLO A TIERRA 15A/150A	UNID
223	M00001811	CLAVIJA CON POLO A TIERRA LEVINTON	UNID
224	M0001669	CLAVIJA TRIFILAR DE 50 A	UNID
225	M00001602	CODO GALVANIZADO 1 1/2	UNID
226	M00000415	CODO SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2"	UNID
227	M00000414	CODO SANITARIO PVC GERFOR 2"	UNID
228	M0001907	CODO SANITARIO PVC GERFOR 3"	UNID
229	M00000416	CODO SANITARIO PVC GERFOR 4"	UNID
230	M00001796	CONECTOR 8 PINES	UNID
231	M00000427	CONECTOR BIMETALICO #2-1 PERNO	UNID
232	M0001671	CONECTOR BIMETALICO DOBLE PERNO	UNID
233	M00000428	CONECTOR COBRE	UNID
234	M00003052	CONECTOR DE RED KEYSTONE JACK Q PCON COLOR ROJO	UNID
235	M00001754	CONECTOR DE RESORTE 3M ROJO/AMARILLO *100	UNID

236	M00000429	CONECTOR KILLER CABLE CERO	UNID
237	M0006820	CONECTOR LIQUIT TIGHT CORAZA 3/4	UNID
238	M00001726	CONECTOR RECTO	UNID
239	1910-000155	CONECTOR RJ45 HEMBRA CATEGORIA 6	UNID
240	M00000436	CONVERTIDOR 3A2 CODELCA	UNID
241	M00002231	COPA # 13 CROMADA	UNID
242	M00001685	CORNIZA CIELO RASO	UNID
243	M0006774	CORREAS PARA LAVADORA A85	UNID
244	M00000441	CORREDILLA GRANDE	BOLSA
245	M00003051	CORREDILLA MEDIANA	BOLSA
246	M00000442	CORREDILLA PEQUEÑA	BOLSA
247	M00001797	CREOLINA	GALON
248	M00000446	CUARTO ACEITE DOS TIEMPOS YAMALUBRE	UNID
249	M00000457	CUCHILLA PARA GUADAÑA RAGRO	UNID
250	M0006823	CURVA 90 GRADOS GALVANIZADA IMC DE 3-4	UNID
251	M0001839	CURVA 90° EMT DE 1	UNID
252	M00006393	CURVA 90° EMT DE 1 1/2	UNID
253	M0002844	CURVA 90° EMT DE 3/4	UNID
254	M00000460	CURVAS CONDUIT PVC 1'''	UNID
255	M00000464	CURVAS CONDUIT PVC 1/2'''	UNID

256	M00000463	CURVAS CONDUIT PVC 3/4''''	UNID
257	M0001677	DESTORNILLADOR ESTRIA 2 1/2 X 1 1/4 RANGO	UNID
258	M00000466	DESTORNILLADOR STANLEY PALA - ESTRIA	UNID
259	M0000804	DESTORNILLADOR X JUEGO GRANDE	PAQUETE
260	M0006874	DISCO 9" CORTE DESBASTE METAL"	UNID
261	M00000471	DISCO DEWALT 4 1/2" CORTE ACERO INOXIDA"	UNID
262	M00000473	DISCO DEWALT 7" CORTE & DESBASTE METAL"	UNID
263	M00000470	DISCO DEWALT 14" CORTE METAL"	UNID
264	M00000472	DISCO DEWALT 4 1/2" CORTE Y DESBASTE MET"	UNID
265	M00000478	DISCO DIAMANTADO ABRACOL 4 1/2 ''''	UNID
266	M00000479	DISCO DIAMANTADO ABRACOL 7''''	UNID
267	M00000480	DISCO DIAMANTADO ABRACOL 9''''	UNID
268	M0006824	DISCO FLAP 4 1/2	UNID
269	M00001684	DISCO FLAW 4''''	UNID
270	M00000488	DUCHA ACRILICA CROMADA GRICOL	UNID
271	M00003005	DUCHA TIPO TELEFONO.	UNID
272	M00000513	ESCOBILLAS Y CARBONES PARA HERRAMIENTAS	UNID
273	M00000518	ESPATULA METALICA 2''''	UNID
274	M00000521	ESPATULA METALICA 3''''	UNID
275	M00000520	ESPATULA METALICA 4''''	UNID

276	M00000522	ESPATULA PLASTICA	UNID
277	M0003757	ESTAÑO-ROLLO	ROLLO
278	M00001698	EXTRACTOR DE AIRE DE 10'''	UNID
279	M00006424	ESTRUCTURA GALVANIZADA CANALETA X 2,44M	UNID
280	M0003740	ESTRUCTURA GALVANIZADA OMEGA X 2,44M	UNID
281	M0003741	ESTRUCTURA GALVANIZADA PARALES X 2,44M	UNID
282	M0003742	ESTRUCTURA GALVANIZADA VIGUETA X 2,44 MM	UNID
283	M00000535	ESTUCO ACRILICO SIKA X 30 KG	UNID
284	M0003745	ESTUCO PLASTICO 27KG SIKA	UNID
	M00001715	ESTUCO PLASTICO 30KG	CUÑETE
285	M0006796	FILTRO DE SEDIMENTOS PARA AGUA	UNID
286	M00000568	FLEXOMETRO LUFKIN X 5MTS	UNID
287	M00000569	FLOTADOR TANQUE AEREO VALVULA & VARILLA	UNID
288	M00001812	FONDO PARA METAL	UNID
289	M00001816	FOTOCELDA	UNID
290	M002206	FOTOCELDA CON BASE	UNID
291	M00000581	FUSIBLE DE VIDRIO	UNID
292	M00000580	FUSIBLE PARA TRF8 Y 12 AMP	UNID
293	M0006875	FUSIBLE TRANSFORMADOR	UNID
294	M00000582	GAFAS DE SEGURIDAD MP TOOLS TRANSPARENTE	UNID

295	M00000583	GAFAS DE SEGURIDAD ZUBI-OLA OSCURAS D/PO	UNID
296	M00002117	GANCHO ADESIVO.	UNID
297	M00000598	GRAMAFIN	UNID
298	M0001466	GRANIPLAS BLANCO	UNID
299	M00002113	GRANITO BLANCO/GRIS, NEGRO.*30KL	UNID
300	M00002112	GRANITO BLANCO/HUILA.	BULTO
301	M0002937	GRASA ROJA *500G	UNID
302	M00002838	GRATA ENTORCHADA 3''''	UNID
303	M00000608	GRIFERIA LAVAMANOS INAGRIFOS	UNID
304	M00000607	GRIFERIA LAVAPLATOS GRIVAL	UNID
305	M00000611	GRIFERIA SANITARIA GRIVAL	UNID
306	M00000613	GUANTE CARNAZA (PAR)	UNID
307	M0001682	GUANTE DE POLIURETANO	UNID
308	M00000615	GUANTE POLIETILENO.	UNID
309	M00001817	GUANTES DE NITRILO	PAR
310	M00000620	GUAYA EN ACERO 1/4''''	UNID
311	M00000621	GUAYA EN ACERO 3/16''''	UNID
312	M00000625	HEBILLA 5/8	UNID
313	M0001685	HILO POLICUT PARA GUADAÑA	UNID
314	M0001527	HOJA DE SEGUETA SANDFLEX 18TPI - 24TPI / 12"- 300mm"	UNID

315	M00002847	HOJA PARA CALADORA MADERA	UNID
316	M000001269	HORCONES EN CONCRETO DE 1.80 MTS NORMALES.	UNID
317	M00000634	HUESO DURO (CUARTO)	CUARTO
318	M00000635	ICOPOR DE 1.20 MTS X 0.60MTS	UNID
319	M00000639	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE LUMINEX	UNID
320	M00000641	INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX	UNID
321	M00001768	INTERRUPTOR SENCILLO AMBIAREFRE	UNID
322	M00001798	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE	UNID
323	M00000642	INTERRUPTOR TRIPLE CONMUTABLE LUMINEX	UNID
324	M00000644	INVERCRYL X 750 GR	UNID
325	M000002209	JUEGO DE LLAVES BRISTOL 10 PIEZAS STANLEY 1.5 A 10MM.	UNID
326	M00001794	KIT COMPLETOS GRIFERIA LAVAPLATOS GRIVAL 2 SOLA LLAVE	KIT
327	M00000689	LACA AUTOMOTRIZ (GALON)	UNID
328	M00000692	LADRILLO H5 SANTAROSA	UNID
329	M00001659	LADRILLO TOLETE	UNID
330	M00006425	LAMINA BORRADOR CUADRICULA 9MM 80X120	UNID
331	M00002232	LAMINA DE ACERO INOXIDABLE 1.22 * 1M	UNID
332	M00003003	LAMINA DE FIBROCEMENTO DE 120 X 240 CM.*8MM	UNID
333	M00001769	LAMINA DRYWALL*1/2	UNID
334	M00001832	LAMINA EN MADECOR MALAMINICO BLANCO	UNID

335	M00000695	LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 22 - 2X1 MT	UNID
336	M00000696	LAMINA ZINC 2.40 MTS CALIBRE 34	UNID
337	M00000699	LAMINA ZINC 3 MTS CAL 34	UNID
338	M00000697	LAMINA ZINC 3.60 MTS CALIBRE 34	UNID
339	M00000712	LAVAPLATOS COMPLETO	UNID
340	M00001449	LAZO O SOGA DE 5/8 PULGADA	METRO
341	M00000715	LIJA ABRACOL #60 - #80 - #100 - # 120 -	UNID
342	M00000716	LIJA TRAPO	UNID
343	M00000718	LIMA TRIANGULAR MP TOOLS 4 1/2" X 115 MM"	UNID
344	M00000721	LIMPIADOR DE CONTACTOS CRC X 430 CM	UNID
345	M0001467	LISTON DE MADERA 5*5	UNID
346	M00000728	LLANTA 3.50-8 NEUMATICO IMSA CARRETILLA	UNID
347	M00001329	LLAVE DE PASO DE 1/4" T.P"	UNID
348	M00000747	LLAVE DE PASO ITALY 1 1/2" T.P"	UNID
349	M00000746	LLAVE DE PASO ITALY 1" T.P"	UNID
350	M00000745	LLAVE DE PASO ITALY 1/2" T.P"	UNID
351	M00000739	LLAVE DE PASO ITALY 3/4" T.P"	UNID
352	M00000744	LLAVE LAVAMANOS GRICOL 1/PERILLA	UNID
353	M0002155	LLAVE LAVAPLATOS MOVIL D/INCRUSTAR CUELLO C GRICOL 2/PERILLAS C/MANGUERAS CIERRE/CAUCHO	UNID
354	M0002156	LLAVE LAVAPLATOS MOVIL D/PARED CUELLO C ITALY 1/PERILLA CIERRE/CERAMICO	UNID

355	M00000740	LLAVE PARA DUCHA GRIFER 1/2	UNID
356	M00001770	LLAVE PICOLORO N. 10	UNID
357	M0003075	LLAVE TERMINAL DURMAN	UNID
358	M0006827	LUBRICANTE GRASA DE LITIO 4 LBRAS	UNID
359	M00000754	LUBRICANTE PENETRANTE CRC 5-56 400 CC	UNID
360	M00001528	LUBRICANTE WD - 40 5.5 OZ.	UNID
361	M0006720	LUBRICANTE WD-40 9.6 OZ	UNID
362	M0006721	LUMINARIA REFLECTOR TEMPO 3 400W MH	UNID
363	M0002849	MACHETE AGUILA CORNETA CACHA FUNDIDA NIQUELADA C/FUNDA #14 - #16 - #18 - #20	UNID
364	M00000762	MALLA GALLINERO ALTURA 1.80 MTRS	UNID
365	M00000763	MALLA MOSQUITERA POLIPROPILENO / PLASTIC*90	UNID
366	M00000774	MANGUERA 1 1/2" TRANSPARENTE(METRO)"	UNID
367	M00000775	MANGUERA 1/2" TRANSPARENTE (METRO)"	UNID
368	M00000770	MANGUERA 1/4" PRESION (METRO)"	UNID
369	M00000771	MANGUERA 3/4" (METRO)"	UNID
370	M00000777	MANGUERA 5/8" METRO"	UNID
371	M00001316	MANGUERA DE 5/16 EN CAUCHO Y LONA	METRO
372	M00000772	MANGUERA JARDIN / RIEGO (METRO)	UNID
373	M00000773	MANGUERA SANITARIO - LAVAMANOS	UNID
374	M0006771	MANGUERA SANITARIO LAVAMANOS GRIVAL	UNID

375	M0006722	MANGUERA SILICONADA 1/2	UNID
376	M0000833	MANGUERA SILICONADA 3/4	METRO
377	M0006877	MANGUERA TRANSPARENTE CORRUGADA PARA AIRE ACONDICIONADO	UNID
378	M00000788	MANIJA PARA PUERTA INAFER CROMADA / ANTI	UNID
379	M00000789	MANIJA SANITARIO RIOPLAST	UNID
380	M00002569	MANIJA TANQUE SANITARIO.	UNID
381	M0001474	MANIJA VENTANA.	UNID
382	M0001695	MANTO ASFALTICO LAMINAR MULTICAPA A BASE DE POLIPROPILEN	ROLLO
383	M00000794	MARCO PARA SEGUETA METALICO C/GOMA RANGE	UNID
384	M00001723	MASCARA PARA GASES	UNID
385	M00000798	MASILLA INDU	CUARTO
386	M00000799	MASILLA EPOXICA/RALLY SELLA HUECOS X 100	UNID
387	M0003760	MULTITOMA DE 2 A 6 ECONOMICO	UNID
388	M00001697	MULTITOMA DE 2 A 6 NICOMAR	UNID
389	M00002234	MULTITOMA GRADO INDUSTRIAL DE 16 PUESTOS	UNID
390	M00001742	MULTITOMA INDUSTRIAL 8 PUESTOS	UNID
391	M00000816	NAILO # 12	METRO
392	M00000817	NAILO # 3 #4 #5 #6	METRO
393	M00000818	NAILO # 8 #10	METRO
394	M00001773	NAILO ALBAÑIL	UNID

395	M002233	NIPLE GALVANIZADO 3/4*15CM	UNID
396	M00001839	NIPLEX GALVANIZADO DE 1 1/2" DE 10 CM"	UNID
397	M0006828	ORGANIZADOR DE ESCOBAS PLASTICO	UNID
398	M0000807	O-RING 1 1/4" - 1 1/2" - 2" - EMPAQUE CAUCHO"	UNID
399	M00001743	PALA PLANA CON CABO	UNID
400	M00006427	PALUSTRES	UNID
401	M0002913	PANEL LAMPARA LED INCRUSTAR 18W 110-220V 6500°K 22.5X22.5X2C	UNID
402	M00001813	PANEL LAMPARA LED INCRUSTAR 24W 110-220V	UNID
403	M0003034	PANEL LED 46W - 120*30 DANILUX.	UNID
404	M00002990	PANEL LED 12W REDONDO DE INCRUSTAR	UNID
405	M0002168	PANEL LED 18W DE SOBREPONER	UNID
406	M00002110	PANEL LED 24 W REDONDO LUMEK.	UNID
407	M0003048	PANEL LED 24W S/PONER DANILUX	UNID
408	M0001982	PANEL LED 46W 60*60	UNID
409	M00001752	PANEL LED DE 24 W DE INCRUSTAR REDONDO	UNID
410	M0006829	PAPEL CONTAC FERRETERIA*20MTS	UNID
411	M0001403	PAPEL OSCURO PARA POLARIZAR	UNID
412	M00001670	PAPEL PERIODICO	KILO
413	M0006904	PATAS PARA NIVELAR MUEBLES 8CM	UNID
414	M00002843	PEGACOR GRIS DE 25k	BOLSA

415	M00000841	PEGAENCHAPE SIKA X 10 K	UNID
416	M00000839	PEGAENCHAPE SIKA X 25 K	UNID
417	M00000842	PEGANTE PVC GERFOR 1/16 DE GALON (237 CM	GALON
418	M00000846	PEGANTE PVC GERFOR 1/4 DE GALON (946CM)	FRASCO
419	M00000843	PEGANTE PVC GERFOR 1/8 DE GALON (473 CM	GALON
420	M00000847	PEGANTE SINTESOLDA 10 MINUTOS X 14 GR	FRASCO
421	M00000848	PEGANTE SINTESOLDA 24 HORAS X 31 GR	FRASCO
422	M0001700	PERCHERO X 9 PUESTOS	UNID
423	M00000856	PERFIL ALUMINIO X 6 MTS	UNID
424	M00000859	PERRO GALVANIZADO 15MM 16MM 17MM 18MM 19	UNID
425	M0001908	PIE DE AMIGO 6" x 8"	UNID
426	M00000864	PIE DE AMIGO 8" X 10"	UNID
427	M0001964	PINTURA EPOXICA COMPONENTE B PARA CUÑETE	UNID
428	M0001556	PINTURA EPOXICA COMPONENTE A PARA 3/4 DE GALON	UNID
429	M00001791	PINTURA EPOXICA COMPONENTE A Y B	UNID
430	M00001658	PINTURA PARA PISO TRAFICO	UNID
431	M0000806	PINTURA PARA PISO TRAFICO GALON	GALON
432	M00000872	PINTURA PINTULAND ESMALTE X 0.946 LT	UNID
433	M00000873	PINTURA PINTULAND ESMALTE X 3.785 LT	UNID
434	M00000874	PINTURA PINTULAND T1 X 0.946 LT	UNID

435	M00000875	PINTURA PINTULAND T1 X 18.925LT	UNID
436	M00000876	PINTURA PINTULAND T1 X 3.785 LT	UNID
437	M00001744	PISTOLA DISPENSADORA PARA SILICONA	UNID
438	M00000879	PISTOLA PARA PINTAR BAJA PRESION 472A-11	UNID
439	M00001792	PISTOLA PARA RIEGO DEL JARDIN	UNID
440	M00000884	PLAFON EN BLAQUELITA	UNID
441	M00000888	PLASTICO NEGRO X 2 MT DE ANCHO CALIBRE 6	UNID
442	M00000890	PLASTICO NEGRO X 3 MT DE ANCHO CALIBRE 6	UNID
443	M00000889	PLASTICO NEGRO X 4 MT DE ANCHO CALIBRE 6	UNID
444	M00001430	PLASTICO NEGRO X 5MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO
445	M00000891	PLASTICO NEGRO X 6 MT DE ANCHO CALIBRE 6	UNID
446	M00000892	PLATINA 1 1/2 X 1/4	UNID
447	M00000893	PLATINA 1 X 1/8	UNID
448	M00001724	PLATINA 2 1/2 * 3/16.	UNID
449	M00000895	PLATINA 3/4 X 1/8	UNID
450	M0006888	POLIESCOL P-7 IMPERMEABILIZANTE	UNID
451	M00001716	POLISOMBRA 0,80*100	ROLLO
452	M00001700	POMA CROMADO PARA DUCHA UNIVERSAL	UNID
453	M00003007	POMA UNIVERSAL PARA DUCHA/LAVAMANOS.	UNID
454	M0006800	PORTA CANDADO DE 4" CON CERRADURA"	UNID

455	M0006834	PORTACARNETS	UNID
456	M00006411	PRENSA ESTOPA 1/2"	UNID
457	M00006410	PRENSA ESTOPA 3/4"	UNID
458	M00000912	PRESOSTATO	UNID
459	M00000913	PROBADOR FASE DIGITAL	UNID
460	M00001408	PROTECTOR DE VOLTAJE	UNID
461	M0001704	PUNTA PARA DESTORNILLADOR DE IMPACTO	UNID
462	M00001847	PUNTAS TOPE DRYWALL	UNID
463	M00000917	PUNTILLA CORRIENTE (LIBRA)	UNID
464	M00000916	PUNTILLA EN ACERO (LIBRA)	UNID
465	MRB000116	RACOR DE 1/4	UNID
466	M00001793	RACOR DE BRONCE DE 1/2	UNID
467	M00001814	RACOR DE BRONCE DE 1/4	UNID
468	M00003039	RACOR DE BRONCE DE 3/8	UNID
469	M00001604	RACOR DE BRONCE DE 5/8 Y 3/4	UNID
470	M00000922	RAFAGA (SIPERMETRINA)	GALON
471	M00000929	REDUCCION PRESION PVC GERFOR 1 1/2" X 1"	UNID
472	M0001705	REDUCCION PRESION PVC GERFOR 1 1/4"x1/2" - 1 1/4"x3/4" - 1 1/4"x1"	UNID
473	M00000926	REDUCCION PRESION PVC GERFOR 2 X 1/2"	UNID
474	M00000927	REDUCCION PRESION PVC GERFOR 3/4 X 1/2 "	UNID

475	M0001909	REDUCCION SANITARIA PVC GERFOR 4"x2" - 4"x3""	UNID
476	M00001775	REFLECTOR 100W TIPO LED BRILLED LUZ	UNID
477	M00001536	REFLECTOR LED 200W LUMEK.	UNID
478	M00001786	REFLECTOR LED 30W	UNID
479	M0001706	REGISTRO PARA DUCHA GRIFER	UNID
480	M0003762	REGISTRO PARA DUCHA GRIVAL	UNID
481	M00000934	REGULADOR PRESION	UNID
482	M00000938	REJILLA 4"	UNID
483	M0001588	REJILLA 6"	UNID
484	M0006801	RELLENO SUB BASE	METRO
485	M0006802	RELLENO SUB BASE #4	UNID
486	M00000945	REMACHE 3/16" X 250"	UNID
487	M00000947	REMACHE 5/32" X 500 UND"	UNID
488	M00003069	RIEL EXTENSIÓN PESADO	UNID
489	M0003763	RIEL OMEGA	UNID
490	M0002818	RINCONERAS PARA CIELO RASO	UNID
491	M00001701	RODACHIN NARANJADO 4 ""	UNID
492	M00001675	RODACHIN NARANJADO 2 1/2 ""	UNID
493	M00000968	RODACHIN ESPIGO - TORNILLO 228 CON FRENO	UNID
494	M00001803	RODACHIN NARANJA 3""	UNID

495	M00000969	RODACHIN PARA SILLA	UNID
496	M0006836	RODACHINA GORRO GOMA 2" ESPIGO 25-40 KG"	UNID
497	M00000980	RODILLO EN FELPA ABRACOL	UNID
498	M00001688	RODILLO ESPUMA	UNID
499	M00002040	RODILLO PARA PINTURA EPOXICA19100110	UNID
500	M0001589	RUBATEX EMPAQUE DE NEVERA	UNID
501	M00000999	SANITARIO COMPLETO CORONA	UNID
502	M0006803	SARDINEL PREFABRICADO 100CMX30CMX10CM	UNID
503	M00001002	SELLADOR CATALIZADO PINTULAND X 3.785 LT	UNID
504	M00001003	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 2""	UNID
505	M00001004	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 3""	UNID
506	M00001005	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 4""	UNID
507	M00001854	SIFON FLEXIBLE	UNID
508	M00001019	SIFON SANITARIO PVC GERFOR 3""	UNID
509	M00001023	SIKA BINDA BOQUILLA ACRILICO X 2 KG	UNID
510	M0002838	SIKA MULTISEAL 150mmx10m (BANDA PARA SELLADO, RESISTENTE AL DESGARRO Y AUTOADHESIVA) TAPA GOTERAS	ROLLO
511	M00001028	SIKAFLEX221 X 300ML NEGRA GRIS BLANCA	UNID
512	M00001031	SILICONA TRASPARENTE	UNID
513	M0002912	SOCKET PARA BOMBILLO	UNID
514	M00006400	SOCKET TUBO LED.	UNID

515	M00001040	SODA CAUSTICA	LIBRA
516	M00001042	SOLDADURA ELECTRICA 6013 X 1/8-6013X3/32	KILO
517	M00001041	SOLDADURA ELECTRICA 7018 X 1/8-7018X3/3	UNID
518	M00001725	SOPORTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	UNID
519	M00001717	SOPORTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU	UNID
520	M00001804	SOPORTE PARA LAVAMANOS PLASTICOS x 2 UNIDAD	UNID
521	M00001048	SOPORTE PARA TELEVISOR	UNID
522	M00001053	SUPER BONDER INSTANTANEO	UNID
523	M0002979	SWICHE DE LUCES	UNID
524	M00003046	SWICHE ESTUF ELECTRICA COMPLETA	UNID
525	M00001059	SWITCH FLOTADOR	UNID
526	M0001708	TABLA DE MADERA DE 30X25X3	UNID
527	M0001710	TAPA DEXSON NARANJA PARA TOMA LEVINTON	UNID
528	M0001711	TAPA 2 X 4 CODELCA BLANCA	UNID
529	M0003014	TAPA DOBLE BLANCA DEXON.	UNID
530	M00003081	TAPA OIDOS PREMOLDEADOS	PAR
531	M00001740	TAPA PARA INODORO SANITARIO	UNID
532	M00001788	TAPA PARA REGISTRO 25 X 25.	UNID
533	M0003764	TAPA RECTANGULAR ELECTRICA	UNID
534	M002204	TAPA TANQUE SANITARIO HAPPY CORONA	UNID

535	M0001483	TAPA TOMA NARANJA CERTIFICADA	UNID
536	M0006890	TAPA TOMACORRIENTE L5-30R	UNID
537	A00000166	TAPETE PARA PISO	UNID
538	M00001075	TAPETE PLASTICO PARA PISO 100X70	UNID
539	M0003765	TAPIZADO DE PLASTICO PARA PISO	UNID
540	M0006840	TAPIZADO PARA SILLA DE RUEDAS	UNID
541	M00001776	TAPON LISO PVC PRESIÓN 4'''	UNID
542	M00001777	TAPON POLIETILENO 1*1	UNID
543	M00001778	TAPON POLIETILENO 2*1	UNID
544	M00003080	TAPON POLIETILENO 3 * 1 1/2	UNID
545	M00001080	TAPON PRUEBA SANITARIO PVC GERFOR 2'''	UNID
546	M00001081	TAPON PRUEBA SANITARIO PVC GERFOR 3'''	UNID
547	M0001452	TEE CAUCHO NARANJA 1X3	UNID
548	M00001088	TEE ELECTRICA CODELCA 15A - 125V	UNID
549	M0001712	TEE ELECTRICA DE PLO A TIERRA	UNID
550	M00001092	TEE SANITARIA PVC GERFOR 4'''	UNID
551	M00001093	TEFLON INDUSTRIAL GRANDE	UNID
552	M00001094	TEFLON PEQUEÑO ABRO	UNID
553	M00006391	TEJA MASTERMIT A COLOR POR METROS.	METRO
554	M0001602	TEJAS TERMO AUSTIC X 2.40 MTS	UNID

555	M00001101	TENSOR	UNID
556	M00006406	TENSOR METALICO TIPO GUAYA 3/8	UNID
557	M00001109	TERMINAL COBRE N° 1 AWG.	UNID
558	M00001110	TERMINAL CONDUIT PVC 1""	UNID
559	M00001111	TERMINAL CONDUIT PVC 1/2""	UNID
560	M00001112	TERMINAL CONDUIT PVC 3/4""	UNID
561	M0006891	TERMINAL DE OJO #4 DE PONCHAR	UNID
562	M00006396	TERMINAL DE OJO 10,2,00	UNID
563	M00001855	TERMINAL EMT 1/2"	UNID
564	M00001719	TERMINAL EMT 2"	UNID
565	M0001714	TERMINAL MANECILLA ESTAÑO 4/0 3M	UNID
566	M0002003	TERMINAL OJO AMARILLO	UNID
567	M00002206	TERMINAL PARA VGA	UNID
568	M0002827	TERMINAL-CONECTOR EMT DE 1 - 1 1/2- 1 1/4 -1/2	UNID
569	M00001808	TERMINALES DE OJO #4 DE PONCHAR	UNID
570	M00001116	THINNER ACRILICO	GALON
571	M00001676	TIERRA PARA RELLENO METRO	METRO
572	M00001785	TIZA DURA	UNID
573	M00001132	TOMA + INTERRUPTOR LUMINEX	UNID
574	M00001123	TOMA AEREO CODELCA 15A /150V	UNID

575	M00001125	TOMA AEREO CODELCA P/TIERRA 15A /150V	UNID
576	M00001124	TOMA AEREO CODELCA P/TRABADA 20A/250V	UNID
577	M00001126	TOMA CARECHINO	UNID
578	M00001128	TOMA CODELCA TRIFILAR 20A / 250V	UNID
579	M0000837	TOMA CORRIENTE DOBLE AMBIA REFRE LEGRAND	UNID
580	M00001129	TOMA DOBLE HOSPITALARIO LEVITON	UNID
581	M00001130	TOMA DOBLE POLO A TIERRA AMBIA REFRES.	UNID
582	M0002159	TOMA LEVINTONG ENCHUFABLE CON POLO A TIERRA 15A A 125V	UNID
583	M0003018	TOMA LEVITON BLANCA ORIGINAL.	UNID
584	M00001136	TOMA TELEFONICO + COAXIAL LUMINEX	UNID
585	M0001716	TORAN VENENO MATAMALEZA	UNID
586	M0006841	TORNILLO 3/4 2 2 TCA SEG CON ARANDELA	UNID
587	M0006892	TORNILLO 3/4 X 6 TCA SEG CON ARANDELA	UNID
588	M00001606	TORNILLO CABEZA CUADRADA 3*1/4	UNID
589	M0006842	TORNILLO CABEZA DE LENTEJA PUNTA BROCA 8*3 X 100UND	CAJA
590	M0001967	TORNILLO CON ARANDELA	UNID
591	M00001148	TORNILLO DRYWALL # 6 3/8" - 1/2" - 3/4""	UNID
592	M0006724	TORNILLO EN ACERO 1/4 * 2	UNID
593	M0003063	TORNILLO ESTUFA 3/16 X 3/4 PULGADA ARANDELA TUERCA 4 UNIDADES FIXSER	UNID
594	M00001142	TORNILLO GOLOSO 14"X3/4" 1"-1 1/4" 1 1/2"	UNID

595	M00001144	TORNILLO GOLOSO 8" X 3/8" 3/4" 7/8" 1""	UNID
596	M0002820	TORNILLO HEXAGONAL 1/4 X 1-1/2 PULGADAS ARANDELA TUERCA 2 UNIDADES FIXSER	UNID
597	M00001150	TORNILLO LAMINA 1/4" X 3/4" - 1""	UNID
598	M00001151	TORNILLO LAMINA 5/16" X 3/4" - 1" -"	UNID
599	M00001152	TORNILLO PARA SANITARIO	PAR
600	M00003071	TORNILLO TECHO AUTO PERFORANTE	UNID
601	M0002157	TRIPLE *3MM LAMINA	UNID
602	M00001158	TRIPLEX 15MM X 1.20MT X 2.44MT	UNID
603	M00001160	TRITURADO 3/4" M3"	UNID
604	M00001815	TUBO 1 1/2" x 1 1/2" CAL. 18 x 6 MTS"	UNID
605	M00006405	TUBO 1" x 1" CAL. 18 x 6 MTS"	UNID
606	M00001195	TUBO 1"X1" CALIBRE 20 X 6MTS"	UNID
607	M00001196	TUBO 1/2" X 1/2" CALIBRE 20 X 6MTS"	UNID
608	M00001167	TUBO 2" X 1" CALIBRE 18 X 6 MTS"	UNID
609	M00001168	TUBO 3" X 1 1/2" CALIBRE 18" X 6 MTS"	UNID
610	M00001198	TUBO 3" X 1 1/2" CALIBRE 20 X 6 MTS"	UNID
611	M00001677	TUBO AGUAS NEGRAS 1 1/4 HIERRO	UNID
612	M00001678	TUBO AGUAS NEGRAS 1 HIERRO	UNID
613	M00001170	TUBO COBRE 1/4"	UNID
614	M0001719	TUBO COBRE 5/8""	UNID

615	M0001535	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 1" - 33mm x 3 MTS"	UNID
616	M00001175	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 1/2"-21MM X3MTS"	UNID
617	M00001174	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 2" - 60MM X 3MTS"	UNID
618	M00001176	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 3/4"-26MM X3MTS"	UNID
619	M0000838	TUBO DE 1" DE ACERO CAL.16"	UNID
620	M0001976	TUBO EMT 3/4" x 3 MTS"	UNID
621	M00001834	TUBO GALVANIZADO 1" X 6 MTS CAL 16 MM	UNID
622	M0006777	TUBO GALVANIZADO 2" X 3M" CAL 16 MM	UNID
623	M00001184	TUBO GALVANIZADO 1 1/2" X 6 MTS"	UNID
624	M00003041	TUBO MASTER LEDTUBE UNIVERSAL T8 PHILIPS	UNID
625	M0002828	TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 1 X 3MTS	UNID
626	M0003074	TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 3 X 3MTS	UNID
627	M00001187	TUBO PRESION PVC GERFOR 1 1/2" RDE 21 -"	UNID
628	M00001190	TUBO PRESION PVC GERFOR 1" RDE 13.5-315P"	UNID
629	M00001189	TUBO PRESION PVC GERFOR 1/2" RDE 9-500 P"	UNID
630	M00001186	TUBO PRESION PVC GERFOR 2" RDE 21"	UNID
631	M00001191	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2 - 48MM T.P	UNID
632	M00001192	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 2" - 60MM X 6M" T.P	UNID
633	M00001193	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 3" - 83MM X 6" T.P	UNID
634	M00001194	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 4" - 114MM X 6" T.P	UNID

635	M0001722	TUERCA 1/4	UNID
636	M00002833	TUERCA DE CENTRO	UNID
637	M0006845	TUERCA REFORZADA DE BRONCE 1/4	UNID
638	M00006403	TUERCA SEGURIDAD 1/4 5-16 3/8	UNID
639	M0001453	UNION 100X45 CANALETA	UNID
640	M0003749	UNION CIELO RAZO PVC	UNID
641	M00001707	UNIÓN EMT 2'''	UNID
642	M00001720	UNION EMT 3/4	UNID
643	M000002203	UNION GALVANIZADO 1 1/2	METRO
644	M00001214	UNION SANITARIA PVC GERFOR 1 1/2'''	UNID
645	M00001215	UNION SANITARIA PVC GERFOR 2'''	UNID
646	M00001216	UNION SANITARIA PVC GERFOR 3'''	UNID
647	M00001217	UNION SANITARIA PVC GERFOR 4'''	UNID
648	M00001219	UNION UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 1'''	UNID
649	M00001222	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 1 1/2'''	UNID
650	M00001223	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 1/2'''	UNID
651	M0002821	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 3/4'''	UNID
652	M00002846	VALVULA CELENOIDE.	UNID
653	M00001607	VALVULA ENTRADA HIDRSOTATICA SANITARIO	UNID
654	M00001241	VARILLA 1/2" X 6 MTS"	UNID

655	M00001242	VARILLA 3/8" X 6 MTS"	UNID
656	M00001238	VARILLA 6MM X 6 MTS	UNID
657	M00001680	VARILLA LISA 5/8	UNID
658	M00001702	VARILLA ROSCADA 3/8	UNID
659	M00003087	VENENO CREDIT MATAMALEZA	GALON
660	M00001748	VENENO DESTIERRO sin iva	LITRO
661	M00001243	VENENO PARA HORMIGAS	GALON
662	1910-000894	VIDEO BALUN DE PRESION PARA CAMARAS DE VIGILANCIA	UNID
663	M0001456	WAS PRIMER COMPONENTE A Y B POR 1 GL	UNID
664	M0001557	WASH PRIMER COMPONENTE A Y B 1/4	UNID
665	M0001920	YEE LAVADORA COBRE	UNID
666	M0002840	YESO MAXI YESO X 25 KL	BULTO
667	M00001809	YESO MAXI YESO KILO	KILO

1. Los bienes que integren el objeto del contrato debe ser de óptima calidad y nuevos, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas y/o del fabricante.
2. Los bienes objeto del contrato deben ser acordes a la unidad de medida, cantidades expresadas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas.
3. Los ítems solicitados deberán ser entregados en las instalaciones del Hospital del Sarare.E.S.E.
4. Los materiales solicitados deberán ser de excelente calidad y de marcas reconocidas en el mercado por más de 10 años.
5. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

6. Los bienes objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deben haber ingresado legalmente al país.

7. Reposición de suministro defectuoso: Durante la ejecución del contrato el Instituto, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el término de 24 horas, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser reemplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Instituto.

8. Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso

5. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: SUMINISTRO.

PLAZO: El contrato tendrá un plazo de cuatro (4) meses.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Saravena (Arauca), E.S.E Hospital del Sarare.

FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo al suministro realizado con corte a 30 de cada mes; previa presentación del acta de pago parcial, informe de supervisión parcial, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del período ejecutado, actas que deberán ser revisadas, aprobadas y suscritas por el supervisor del contrato, hasta completar el ochenta por ciento (80%).

Y un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y suscrito el acta de liquidación.

Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: La forma de pago, así como las cantidades se definirán bajo la figura del contrato por bolsa o monto agotable.

El «contrato por bolsa o a monto agotable», en realidad puede corresponder a un contrato de suministro de bienes o servicios, donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores asignados a los bienes o servicios ofrecidos, que son objeto del suministro y que se entregan a la entidad, por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto. Lo anterior, en vista de que el tipo contractual de «contrato por bolsa o a monto agotable» no existe en las leyes civiles y comerciales ni en el EGCAP como un tipo contractual».

«Sin perjuicio de lo anterior, la estructuración del precio del contrato y la forma de pago, a precios unitarios, según demanda de los bienes o servicios objeto del suministro requeridos por la entidad contratante durante el plazo del contrato, sin exceder el presupuesto oficial, es una modalidad de pacto contractual admisible en el contrato estatal que puede ser utilizada por las entidades estatales».

En efecto puede resultar procedente si en la etapa de planeación del contrato, producto de los estudios previos y el análisis del sector y de los oferentes, se observa que la misma resulta adecuada para satisfacer de mejor manera la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación y puede generar algún beneficio, como por ejemplo, la posibilidad de contar con precios fijos de los bienes o servicios que se adquirirán durante el plazo de ejecución del contrato y un control del gasto para evitar demandar bienes o servicios del suministro en exceso del presupuesto oficial.¹

Los descuentos que se efectuarán a la cancelación de la misma por concepto de retención en la fuente corren por cuenta del contratista.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos quedaran sujetos a la presentación de informes y al pago de los aportes de seguridad social.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que la factura o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO: En materia de impuestos y descuentos por concepto de estampillas no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; la E.S.E. Hospital del Sarare efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley o el contratista aportará y acreditada su pago conforme lo contemplado en la reglamentación aplicable para cada uno. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por

¹ Concepto CCE. Contrato de suministro. Bolsa o monto agotable. Principio de planeación. Estudios previos. Análisis del sector. Precio. Estructuración.

éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la E.S.E. Hospital del Sarare.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO: PRESUPUESTO OFICIAL:

Conforme al presupuesto oficial para procesos contractuales suscrito por el Subdirector Administrativo y Financiero, para los efectos legales el valor del presente contrato responde a la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$.130.000.000) incluido gravámenes y gastos de legalización.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO:

El presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.1239 del 14 de agosto de 2023 expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera y el área Presupuesto de la entidad.

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro presupuestal así:

RUBRO	CONTRATO AGOSTO 2023
2.1.2.02.01.003-369	\$ 20,000,000
2.1.2.02.01.004-421	\$ 5,000,000
2.1.2.02.01.004-462	\$ 12,000,000
2.1.2.02.01.003-311	\$ 3,000,000
2.1.2.02.01.003-333	\$ 1,000,000
2.1.2.02.01.003-346	\$ 2,000,000
2.1.2.02.01.003-351	\$ 20,000,000
2.1.2.02.01.003-354	\$ 4,000,000
2.1.2.02.01.003-373	\$ 5,000,000
2.1.2.02.01.003-374	\$ 5,000,000
2.1.2.02.01.004-429	\$ 20,000,000
2.1.2.02.01.004-463	\$ 10,000,000
2.1.2.02.01.004-464	\$ 1,000,000
2.1.2.02.01.004-465	\$ 15,000,000
2.1.2.02.01.004-473	\$ 2,000,000
2.1.2.02.02.001-153	\$ 5,000,000
Total general	\$ 130,000,000

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de la contratación aplicable a esta entidad, consagrada en el artículo 195 literal 6 de la ley 100 de 1993, que determina *“En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”*

Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1.127 del 20 de agosto de 1998, en donde se plantea *“Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se regirán por normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 199, salvo en éste aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado”*. Es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución del su contrato, será el que la entidad estableció en el Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2022.

El presente proceso se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, en sus principios, la ley 100 de 1993 en su artículo 195; ley 1474 de 2011 o estatuto anticorrupción, Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, el Señor Gerente del Hospital del Sarare E.S.E, expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución N° 258 del 28 de diciembre del 2020, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 022 del 28 de diciembre de 2022, el en el CAPÍTULO VII – MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 46: MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 46.1.2.2 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar el suministro oportuno de medicamentos utilizados para el tratamiento de las diferentes patologías de la población atendida en la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE y con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la E.S.E, es pertinente el SUMINISTRO de materiales de ferretería insumos y herramientas necesarias para el mantenimiento de la infraestructura física hospitalaria a través de las Modalidades y Mecanismos de Selección previstas en el capítulo IV del Manual de Contratación bajo el procedimiento de INVITACION PUBLICA, contemplado en el artículo 28.1.2.3 CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA: Contratos cuyo valor supere la cuantía, es decir Superior a 61 SMLMV y hasta los 300 SMLMV.

Atendiendo lo ordenado por el PARAGRAFO PRIMERO del artículo 31 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 *“En los eventos definidos en éste artículo no será necesario que la Empresa Social del Estado haya obtenido previamente varias ofertas, ni que elabore términos de condiciones. De ello el ordenador del gasto dejará constancia escrita en el desarrollo del proceso contractual”*

8. ANALISIS DEL SECTOR

El Hospital del Sarare E.S.E a efectuado cotización a empresas que suministran esta clase de insumos, la cual se adjuntan al presente estudio; es por ello que se obtuvo las tres (3) cotizaciones exigidas en el estudio de mercado establecido en el Manual de Contratación: Capítulo VI PLANEACIÓN CONTRACTUAL, ARTICULO 45 ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS. Las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en uno estudio previo en los cuales se incluirá: numeral 45.4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Certificación del Plan Anual 2023.

De igual manera debe tenerse en cuenta que se trata de suministro o compraventa de equipos que como tal no están sujetos a tarifas oficiales, o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación y adquisición de los bienes requeridos en condiciones de suficiente idoneidad.

Este valor obedece igualmente a lo que la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y otros a su alrededor han venido cancelando por suministro y/u objeto similar y se ha verificado que con la celebración de estos contratos la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare ha podido desarrollar y cumplir con las actividades y metas trazados.

Aspectos legales y organizacionales

Se trata de un proceso de Contratación Mínima Cuantía reglamentado en el Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020.

Este contrato es regulado por el código de comercio el cual establece: El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.²

Análisis de la Demanda

² Artículo 968, Código de Comercio

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos procesos relacionados al objeto que se han realizado en la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y en otras entidades de similar naturaleza.

De igual forma se tuvo en cuenta las últimas contrataciones que ha realizado la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare en el último año por contrato de igual objeto.

CONTRATO	MC-028-2023
ENTIDAD	HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONTRUCCION Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOICAL DEL ESTADO E.S.E EN SUS SEDES: PRINCIPAL, UNAP Y SEIS PUESTOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA
VALOR	CIENT MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)
TIEMPO DE EEJCUCIÓN	CUATRO (04) MESES

CONTRATO	HC-01-2022
ENTIDAD	HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE EN SUS SEDES, PRINCIPAL, UNAP Y SEIS PUESTOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA VIGENCIA 2022
VALOR	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 405.000.000)
TIEMPO DE EEJCUCIÓN	SEIS (06) MESES

De este análisis se observa:

- 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares al que se pretende celebrar y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
- 2) Que el valor establecido en el presente estudio se hace de conformidad con las cotizaciones de los bienes por parte del proveedor, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables.
- 3) Que según el objeto del contrato las especificaciones y obligaciones se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
- 4) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación, no obstante, se establecen garantías para asegurar la calidad de los bienes.
- 5) Que la modalidad de contratación en los procesos analizados corresponde a la contratación directa.

- 6) En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar, se estima que es proporcional establecer el pago de la forma en que se indica en este estudio y se ha dado cumplimiento a la satisfacción de la necesidad en esos criterios.
- 7) Que no se observaron incumplimientos o siniestros.
- 8) Que, en materia de la idoneidad y experiencia, se requiere en primer lugar una persona natural o jurídica con la capacidad de desempeñar dicha actividad económica, así como experiencia en la ejecución de este tipo de compraventa y suministros.

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

- Ficha técnica de los productos químicos ofertados, expedida por el fabricante.
- Fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, a la fecha de adquisición. Los proponentes deben presentar un documento en el cual se comprometen a suministrar materiales con fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, siempre y cuando las características técnicas del producto lo permitan.
- Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a recibir por vencimiento los productos hasta tres meses anteriores a su fecha de expiración.
- Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a realizar la entrega de los materiales e insumos de ferretería según el requerimiento de la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
- Certificación suscrita por el proponente donde se comprometa a entregar los materiales e insumos en un máximo de dos (2) días posteriores al requerimiento.
- Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a reemplazar los productos defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas dentro del día hábil siguiente a la fecha que lo requiera el Hospital sin que genere ningún costo adicional.
- Fichas técnicas productos o elementos.
- Fichas de seguridad de los productos.

10. REQUISITOS HABILITANTES:

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015. y de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 28.1.2.2 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2022 expedido por la gerencia de la E.S.E.

El Hospital de Sarare exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta

10.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital de Sarare, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E y el artículo 12 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2022 expedido por la gerencia de la E.S.E

9.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por el Hospital anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

9.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no

mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✚ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- ✚ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- ✚ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- ✚ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
- ✚ Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

9.1.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 artículo 28.1.2.2 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E *“las condiciones del proponente podrán acreditarse mediante la presentación del certificado de Inscripción en el Registro único de Proponentes a que se refiere el artículo 6 de la ley 1150 de 2007”*

En el presente procedimiento el Hospital ha determinado que NO será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y como objeto social uno que dentro su alcance le permita prestar u ofrecer el servicio, suministro u obra requeridos por el Hospital.

9.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta

9.1.5 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan comas responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

9.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

9.1.7 LIBRETA MILITAR

La Entidad consultará y verificará, de la página Web <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado o la libreta militar.

9.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- b. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

9.1.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995.

Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"

9.1.10 CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

9.1.11. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

9.1.12 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

9.1.13 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

9.1.14 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato de compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado.

9.1.15 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitación pública, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

- i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

9.1.16 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

- a) Beneficiario: HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, con
- b) NIT. Nit. 800.231.215-1
- c) Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.
- d) Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
- e) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.
- f) La garantía deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO - RIESGOS DERIVADOS DEL INCLUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO: En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza.

El adjudicatario favorecido, podrá solicitar la devolución de la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato. transcurridos dos (2) meses de la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, los proponentes no favorecidos con la adjudicación podrán solicitar el original de la garantía de seriedad, en la oficina gestora.

11. METODOLOGÍA PROPUESTA - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

El idioma del proceso de selección es el castellano y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

10.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser presentada en original por escrito, elaborada por cualquier medio electrónico, debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado, según corresponda, en caso contrario la oferta no será evaluada y quedara incurso en causal de rechazo.

El sobre con los documentos habilitantes deberá contar con el correspondiente índice o tabla de contenido especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de la invitación Tanto la propuesta económica como los documentos de evaluación deberán estar foliados (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente y deberán ser entregados en dos sobres tal como se explica a continuación:

- a. **Un primer (1) sobre cerrado y sellado** correspondiente a **los documentos habilitantes**, que contenga la propuesta original completa con todos los documentos y anexos relacionados para el cumplimiento de los requisitos de evaluación exigidos en el capítulo III.
- b. **Un segundo (2) sobre cerrado y sellado** correspondiente a **la propuesta económica**, diligenciada conforme el formato señalado por la entidad.

Cada sobre estará cerrado, sellado y rotulado de la siguiente manera:

Nro. Del proceso
Hospital Sarare
Sobre 1 o Sobre 2 (dependiendo del sobre)
Nombre del proponente
Dirección de notificación
Teléfono del proponente
Correo electrónico del proponente

El Hospital de Sarare no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación pública. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

10.3 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.

Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

10.4 ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se entregarán y recepcionarán en la Hospital del Sarare, Oficina Jurídica ubicado en la calle 30 No. 19^a - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

Las propuestas que llegaren después de la hora señalada no serán recibidas y en caso de serlo serán devueltas al proponente sin ser abiertas. Las propuestas no se podrán entregar por correo electrónico.

10.5 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito o por correo electrónico, al Hospital de Sarare el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso, la cual será devuelta sin abrir al proponente o a la persona autorizada.

10.6 PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso, toda propuesta deberá contemplar los ítems o servicios requeridos. Las propuestas parciales serán rechazadas de plano y no serán objeto de evaluación.

10.7 DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

10.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

EL Hospital de Sarare, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso por los medios oficiales señalados en la invitación pública es veraz y corresponde a la realidad.

No obstante, el Hospital de Sarare podrá verificar la información suministrada por el proponente o solicitar aclaraciones hasta la aceptación de oferta. Sin perjuicio de la facultad que la ley reconoce al Hospital de Sarare de solicitar información, aclaraciones o explicaciones hasta la adjudicación, los proponentes deberán responder tales solicitudes dentro del plazo (fecha y hora) expresamente señalados en la respectiva solicitud. Las que se alleguen con posterioridad al plazo señalado no generan para la entidad la obligación de ser consideradas.

10.9 DOCUMENTOS DEL SOBRE No. 1 CORRESPONDIENTES A LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En el sobre uno (1) de la propuesta deberán presentarse los documentos en los términos indicados en el capítulo III, excepto la propuesta técnica y económica.

10.10 DOCUMENTOS DEL SOBRE No. 02

En sobre No. 02 correspondiente a la propuesta económica, diligenciada conforme el formato establecido por la entidad, la cual deberá ir separada del sobre No. 01.

10.11 MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o

apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

11. EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA El proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación, celebrados y ejecutados cuyo objeto o alcance sea el suministro o venta de elementos de ferretería y/o eléctricos, cuya sumatoria de los contratos y/o certificaciones sea igual o mayor al valor del presente proceso.

- a. NOBRE DEL CONTRATANTE
- b. NOMBRE DEL CONTRATISTA
- c. OBJETO
- d. VALOR FINAL CONTRATADO
- e. PLAZO

12. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA: En el proceso de selección que se adelante, la oferta más favorable para la entidad se establecerá por el precio más económico de la oferta. Los requisitos habilitantes se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar e precio más bajo. En caso que no cumpla y no subsane se continuará con el segundo lugar y así sucesivamente.

13. GARANTIAS EXIGIDAS:

De conformidad con lo dispuesto en , el artículo 60 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E, el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital de Sarare, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo anteriormente mencionado.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
2. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
3. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
4. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
6. Informar sobre el desarrollo del contrato.
7. Garantizar la calidad de los bienes solicitados.
8. Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
11. Firmar el contrato en las instalaciones del **Hospital** o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
12. Constituir y entregar la Garantía única.
13. Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.
14. Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerequisite para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato
15. Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
16. Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.
17. Acreditar, cancelar y entregar soporte de pago de las estampillas que acredite el pago oportuno previa liquidación de la institución.
18. En caso de encontrarse un producto en desabastecimiento se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso.
19. Informar sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos de los fabricantes que así lo indiquen

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
2. Los bienes deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
3. La entrega de los bienes estará supeditada a las necesidades de la institución y debe ser realizada en un plazo máximo de 36 horas a partir del requerimiento que realice la oficina de Gestión Del Mantenimiento De La Infraestructura Física Hospitalaria.
4. Las entregas de los productos deben hacerse en su totalidad de acuerdo a la solicitud, no se aceptarán entregas parciales.
5. En el momento de hacer la entrega del producto debe allegar la remisión con los datos exactos del producto y todos los requisitos de ley; incluyendo nombre del producto, presentación, fecha de despacho y cantidad facturada.
6. Los productos deberán tener una vida útil mayor al 70% a partir de su fabricación.
7. Cualquier producto que no cuente con las especificaciones técnicas de calidad se someterá a devolución y el proveedor deberá realizar el cambio inmediato (máximo 3 días calendario).
8. El contratista realizara el cambio de los productos próximos a vencer una vez sea informado por la oficina de Gestión Del Mantenimiento De La Infraestructura Física Hospitalaria durante la vigencia del contrato o posterior, en un tiempo no mayor a 1 mes.
9. Los bienes objeto de reposición, deberán ser de características iguales, es decir con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Hospital del Sarare E.S.E.
10. El contratista debe comprometerse con el pago de estampilla pro adulto mayor, suscripción de garantías y firmar el contrato en las instalaciones del hospital o delegar a un apoderado para realizarlo en el mínimo tiempo (plazo máximo 3 días calendario).
11. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación del presente contrato.
12. Mantener vigente la póliza durante la vigencia del contrato y conforme lo aquí señalado.
13. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
14. Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

14. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.

- e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

15. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el Hospital del Sarare E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

15. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del Hospital del Sarare E.S.E.

CONCLUSIÓN

De conformidad con el Estatuto y el Manual de contratación de LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., EN SUS SEDES: PRINCIPAL, UNAP Y SEIS PUESTOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA”** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona jurídica, y/o natural idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Dado en Saravena, el 14 de agosto de 2023.

JUAN ALEXIS ARCHILA MANRIQUE

Subgerente Administrativo Y Financiero

DANIEL ALEJANDRO LEAL FLORES

Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura Física
Hospitalaria

VICKY MARCELA ZAMBRANO

ASESOR JURUDICO

(Aspectos Jurídicos)

Proyectó aspectos técnicos: Yerly Yulixa Rivero- Auxiliar Administrativo

Aprobó aspectos técnicos: Daniel Alejandro Leal Flores- Líder de Mantenimiento

Revisó aspectos jurídicos: Vicky Marcela Zambrano Núñez - Asesora Juridica

Revisó aspectos financieros: Juan Alexis Archila Manrique – Subgerente Administrativo y Financiero